

MARTES, 23 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 225

## AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

**CVE-2021-9475** *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica.*

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario provisional del Ayuntamiento de Valderredible, el 24 de septiembre de 2021, sobre la modificación de la Ordenanza Fiscal Municipal reguladora del "Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica" cuyo texto íntegro en su parte dispositiva se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Del Artículo 7 se modifica el punto 1.A) quedando de la manera siguiente:

Artículo 7 se modifica el punto 2 quedando de la manera siguiente:

"De conformidad con el artículo 72 del TRLRHL, el Ayuntamiento aplicará los siguientes tipos de gravamen para los bienes inmuebles de naturaleza rústica: 0,50 por 100".

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, con sede en Santander.

Valderredible, 16 de noviembre de 2021.

El alcalde,

Luis Fernando Fernández Fernández.

[2021/9475](#)